



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 990

LEY MUNICIPAL QUE RATIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL CLUB DEPORTIVO ALWAYS READY S.A. N° 001/26 DE 09 DE MARZO DE 2026.

CJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal es de carácter general y su aplicación es de cumplimiento obligatorio de toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, en este concepto el Concejo Municipal de El Alto aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Del Informe Técnico de Justificación CITE: GAMEA/SMDHSI/DD/UI/INF/087/2025, emitido por Javier R. Sonco Chambi ADMINISTRADOR DEL ESTADIO DE FUTBOL MUNICIPAL EL ALTO UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO en su punto 5. Conclusiones señala: (...) es un convenio mutuamente beneficioso que busca fortalecer el desarrollo deportivo en el municipio de El Alto. A través de este convenio se pretende: - **Fomentar el deporte:** Promover la práctica deportiva y el desarrollo de la infraestructura deportiva en el municipio de El Alto. **Mejorar la colaboración:** Establecer mecanismos conjuntos de cooperación y coordinación entre el Gobierno Autónomo Municipal y el Club Deportivo Always Ready S.A. **Beneficiar a la comunidad:** Contribuir al desarrollo deportivo, educativo y social de la población alteña (...).

El Informe Financiero de Justificación CITE: GAMEA/SMDHSI/DD/LGM/008/2025 emitido por Lic. Liset Gutierrez Manceda ASESOR FINANCIERO DIRECCION DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL CLUB DEPORTIVO ALWAYS READY S.A., en su punto 3. FUNDAMENTACIÓN FINANCIERA 3.5 Señala: (...) la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Club Deportivo Always Ready S.A. permite establecer un mecanismo de cooperación interinstitucional, que optimiza recursos, promueve la corresponsabilidad en la gestión deportiva y contribuye al desarrollo del deporte local sin generar erogación económica para el GAMEA y en su punto de CONCLUSIONES, señala: (...) de acuerdo a lo mencionado da viabilidad financiera del convenio, de acuerdo al tiempo que se determine pertinente en vista que no implica la erogación de recursos económicos para el presente convenio y debiendo estar el convenio en el marco de los lineamientos de la Ley Municipal N° 48 y su Decreto Municipal N° 105. El Club Deportivo Always Ready S.A. dispondrá todos los recursos económicos, humanos administrativos y logísticos comprometiéndose al cuidado, mantenimiento responsable del escenario deportivo "Estadio de Fútbol Municipal El Alto", sin afectar recursos económicos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Si el Club Deportivo Always Ready S.A. realizara innovaciones en el "Estadio de Fútbol Municipal de El Alto" serán a favor del escenario deportivo, sin reposición y/o devolución de costo alguno por parte de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral (...).

La nota CITE: GAMEA/DD/UI/AL/064/2025 emitido por Abg. Daysi M. Salvatierra V. ASESORA LEGAL UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION DE DEPORTES y Arq. Edmundo Vargas Encinas JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE DEPORTES con referencia: REITERATIVA A LA SOLICITUD DE COMPLEMENTACION DE DOCUMENTACIÓN.

Del INFORME LEGAL DE JUSTIFICACIÓN CITE: GAMEA/SMDHSI/DD/AL/067/2025, emitido por Abg. Daysi Magali Salvatierra Villalba ASESORA LEGAL UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE DEPORTES SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL INTEGRAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: INFORME LEGAL PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL CLUB DEPORTIVO ALWAYS READY S.A. en su punto VII. CONCLUSIONES señala: (...) 11) El informe técnico y financiero cuentan con la viabilidad técnica y financiera demostrando consistencia en la propuesta, coherencia en los costos y capacidad operativa para su ejecución sin afectar recursos municipales. 14) En consecuencia, desde el análisis jurídico realizado por la suscrita Asesora Legal de la Unidad de Infraestructura dependiente de la Dirección de Deportes, concluye que la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CLUB DEPORTIVO ALWAYS READY S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO es jurídicamente VÍABLE recomendándose su suscripción al encontrarse dentro del

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

1



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

marco normativo vigente, plenamente fundamentado y ajustado a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia administrativa.

El Informe CITE: GAMEA/SMDHSI/DD/UI/INF/031/2026 emitido por: Javier R. Sonco Chambi ADMINISTRADOR DEL ESTADIO DE FUTBOL MUNICIPAL EL ALTO UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: *INFORME TÉCNICO PARA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL CLUB DEPORTIVO ALWAYS READY S.A. N° 001/2026 DE 09 DE MARZO DE 2026*, en su punto 4. CONCLUSIÓN señala: (...) corresponde la ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001/2026 por parte del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a través del Concejo Municipal de El Alto, conforme a procedimiento establecido en la normativa municipal vigente.

Del Informe CITE: GAMEA/SMDHSI/DD/AL/DMSV/007/2026 emitido por: Abg. Daysi Magali Salvatierra Villalba ASESORA LEGAL UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE DEPORTES SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL INTEGRAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: *INFORME LEGAL PARA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL CLUB DEPORTIVO ALWAYS READY S.A. N° 001/2026 DE 09 DE MARZO DE 2026*, en su punto VII. CONCLUSIÓN señala: (...) el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001/2026, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Club Deportivo Always Ready S.A., se encuentra enmarcado dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, orientado al fortalecimiento del deporte y al adecuado mantenimiento de la infraestructura deportiva municipal. En ese sentido, desde el punto de vista jurídico corresponde la ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001/2026 por parte del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a través del Concejo Municipal de El Alto (...).

La Constitución Política del Estado. Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

La Constitución Política del Estado. Artículo 232. "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

La Constitución Política del Estado. Artículo 272. "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones".

La Constitución Política del Estado. Artículo 283. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

La Constitución Política del Estado. Artículo 302. "I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

La Constitución Política del Estado. Artículo 410. "I. Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución. II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado. 2. Los tratados internacionales. 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena. 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes".

La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010. Artículo 112. "II. Las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias".

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto *Concejo Municipal*

conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Artículo 26. "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 10. Dirigir la Gestión Pública Municipal. 25. Suscribir convenios y contratos".

La Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002. ARTÍCULO 13. "(REPRESENTACIÓN). III.

La representación de las comunidades campesinas y organizaciones territoriales de base podrá acreditarse a través de la presentación de actas o instrumentos legales conforme a Ley".

Ley N° 804 de General de Deporte de 11 de mayo de 2016. Artículo 1. "(OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional".

Ley N° 804 de General de Deporte. Artículo 45. "(CLUBES PROFESIONALES). Los clubes profesionales son entidades deportivas que podrán adoptar la naturaleza jurídica de sociedades civiles sin fines de lucro o de cualquiera de los tipos societarios reconocidos por el Código de Comercio. El objeto de estas sociedades es la participación en competiciones deportivas de carácter profesional y, en su caso, la promoción y el desarrollo de actividades deportivas".

La Ley Municipal N° 487 Del Deporte del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de fecha 10 de mayo de 2018. Artículo 6. "(NIVELES DE DESARROLLO Y PRÁCTICA DEPORTIVA) 1. Niveles de desarrollo. 2. **Deporte formativo.**- El deporte formativo se desarrollará a través de programas y prácticas de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados en actividad física – deportiva, en el marco de la formación integral y detección de talentos deportivos, para desarrollar sus aptitudes, destrezas, habilidades para la práctica sistemática y permanente de distintos deportes, asegurando el conocimiento de fundamentos técnicos, éticos y reglamentarios de las especialidades deportivas. 3. **Deporte competitivo y de alto rendimiento.**- El deporte competitivo integrará programas para la práctica sistemática de especialidades deportivas de competición, sujetas a normas para alcanzar el máximo rendimiento deportivo".

La Ley Municipal N° 487 Del Deporte del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Artículo 12. "(LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE ALTEÑO) a) Garantizar el uso eficiente y oportuno de los destinados al desarrollo del deporte. b) Gestionar financiamiento a través de convenios u otros para el apoyo y fomento del deporte formativo, recreativo, competitivo y de alto rendimiento".

La Ley Municipal N° 87 DE CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS E INTERINSTITUCIONALES de fecha 12 de mayo de 2014. Artículo 1. "(Objetivo). - La presente Ley tiene por objeto normar y establecer el procedimiento para la suscripción de Convenios, Acuerdos, Cartas de Intención y otros similares, así como el registro y programación de los mismos, en busca de garantizar la consolidación de Inversión, el desarrollo, cumplimiento de las atribuciones y competencias del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

La Ley Municipal N° 87 DE CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS E INTERINSTITUCIONALES. Artículo 2. "(Alcance).- El alcance de la presente Ley se extiende a las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, mediante los cuales se relacionan y coordinan entre sí para gestionar y consolidar financiamiento, suscribir convenios, acuerdos y otros en el marco del Plan Territorial Autónomo Municipal, Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual y en este marco el registro y programación de los recursos obtenidos a través de organismos de cooperación, siendo su aplicación para todo el personal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que participa y tiene responsabilidad directa o indirecta en el proceso inherente a la Gestión y suscripción de Convenios y/o Acuerdos de Cooperación".

La Ley Municipal N° 87 DE CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS E INTERINSTITUCIONALES. Artículo 4. "(Fuerza Legal).- La suscripción de convenio y/o acuerdo por la autoridad competente será vinculante y de cumplimiento obligatorio por las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley Municipal y normativa vigente".

La Ley Municipal N° 87 DE CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS E INTERINSTITUCIONALES. Artículo 6. "(Definiciones).- II. Las definiciones descritas anteriormente se encuentran detallados de manera enunciativa y no limitativa.

El Decreto Municipal N° 105 Reglamento a la Ley Municipal N° 487 del Deporte del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de fecha 03 de mayo de 2019. Artículo 6. "(ATRIBUCIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEPORTIVA ADMINISTRATIVA, EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE EL ALTO). El Alcalde o la Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva Municipal de El Alto, tiene las siguientes atribuciones: a) Diseñar políticas deportivas municipales que promuevan, apoyen y fomenten el desarrollo de la cultura física y del deporte en sus diferentes niveles. c) Suscribir acuerdos y convenios en el ámbito deportivo. d) Delegar sus atribuciones y funciones en el ámbito deportivo mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva.

POR TANTO

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 "De Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 031 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Báñez", Reglamento General del Concejo Municipal y demás disposiciones conexas,

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

SANCIONA

LEY MUNICIPAL N° 990

LEY MUNICIPAL QUE RATIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL CLUB DEPORTIVO ALWAYS READY S.A. N° 001/26 DE 09 DE MARZO DE 2026.

Artículo 1. (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto RATIFICAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL CLUB DEPORTIVO ALWAYS READY S.A. N° 001/26 suscrito el 09 de marzo de 2026.

Artículo 2. (Cumplimiento). Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Social e Integral y demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo ante instancias que corresponda y en el marco de la normativa legal en vigencia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, en el plazo establecido.

Es dada en el local Lluvia de Oro ubicado en la calle Víctor Gutierrez entre la Av. Alfonso Ugarte y calle Fournier Zona 16 de Julio del Distrito Municipal Nro. 6 de la ciudad de El Alto, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veintiséis años.



[Signature]
Gral. Francisco Quiroga Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Inis Alexsandra Flores Cuspe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 990

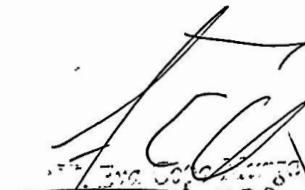
ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 990 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.




ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO